



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

res. Mexicos de la Casa y asiente que enoha Ventas  
 suministrado a los Soldados y Cavallos que en  
 diversas Cuerdas an pasado por ella y la Mon  
 ta de Su Mage. y de se le pague el oho asiente y se lea  
 prompto la oha Casa acunplim. de el ymport  
 de dho Mexico descontando Diverstas y dho que  
 Me fure habersele entregado por Alonso Diaz Qui  
 gitado de el Me partim. hecho entre los morado  
 nes del partido de los Charales del Rio y y la Su.  
 entendido y Vista dhas Sedulas = Acordo que  
 estas se pongan en la Contaduria poniendose  
 Mexico y el contador a l margen de el Decreto y  
 que asu tiempo se oprime el Abono de sus ymportes en  
 cuenta de la contribucion de Venisilio que oca desta  
 Su. o el pago en la Superintendencia de Mexico  
 y que para la satisfaccion y a prompto de la Casa  
 que adho se oviere se comparezcan el  
 dho Alonso Diaz y a los demas Dignitados de dho  
 Charales y de la Parrilla fontaneres y fontanicas  
 para que comparezcan ante el E. Consejo. con las  
 listas del Me partim. de Casa de la oha proximo  
 pasado y dar la Cuenta de la Casa que oviere  
 cobrado y de la que faltare por cobrar

